

Gobierno del Estado de Campeche (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-04000-02-1063

GF-396

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	207,669.4
Muestra Auditada	117,199.5
Representatividad de la Muestra	56.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Campeche, por 207,669.4 miles de pesos. La muestra fue de 117,199.5 miles de pesos, monto que representa el 56.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del estado de Campeche arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas (SF) dispone del sistema informático SIMCOPRES, en donde se realiza el registro contable y presupuestario de los ingresos y egresos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- La SF cuenta con manuales de organización y procedimientos actualizados, en los cuales se delimitan las funciones, autoridad y responsabilidades de los servidores públicos.
- La SF dispone de un manual de normas, procedimientos y evaluación del ejercicio del presupuesto 2012, donde se detallan los procedimientos que deben realizar las entidades ejecutoras con los recursos del FAM.
- El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal) cuentan con un reglamento interior, cuyo contenido delimita las funciones, autoridad y responsabilidades de los servidores públicos dentro de la estructura organizacional.
- El INIFEEC se rige por un código de ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- La Dirección de Control Interno del DIF Estatal establece y supervisa las políticas de control y evaluación de las unidades administrativas que lo integran.

Debilidades:

- La comunicación al personal del DIF Estatal fue deficiente en el ejercicio de los recursos del FAM y en la retroalimentación de las posibles soluciones.
- No se tienen mecanismos de control para la conciliación de las cifras contenidas en los reportes de avances realizados.
- El INIFEEC carece de las actividades de control para integrar debidamente los expedientes unitarios de las obras realizadas.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al Gobierno del Estado de Campeche implementar actividades de control que permitan el cumplimiento de la normativa y de las metas y objetivos de los recursos del FAM.

12-C-04000-02-1063-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. La SF abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del FAM y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que a éstos no fueron incorporados remanentes de otros ejercicios fiscales ni otras aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

Transferencia y control de los recursos

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió 207,669.4 miles de pesos del FAM a la SF, monto integrado por: 60,917.6 miles de pesos para el componente de asistencia social; 94,877.0 miles de pesos al componente de infraestructura educativa básica; 2,389.1 miles de pesos al de infraestructura educativa media superior, y 49,485.7 miles de pesos al de infraestructura educativa superior. Asimismo, la entrega de los recursos fue realizada de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

4. La SF instrumentó las acciones necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FAM al DIF Estatal, a la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), a la Universidad Autónoma de Campeche (UAC), y al INIFEEC, conforme a la normativa aplicable y al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación.

5. La SF no transfirió recursos entre los fondos ni hacia cuentas en las que se dispone de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La SF, la UNACAR, la UAC y el DIF Estatal realizaron registros contables y presupuestarios específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAM 2012 y sus rendimientos financieros generados. El INIFEEC no recibió recursos del FAM 2012 debido a que no administra los recursos con los que se ejecutan las obras.

7. La SF y el DIF Estatal realizaron los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del fondo, y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados. La UAC no realizó erogaciones con recursos del FAM 2012.

8. Los registros contables y presupuestales de la UNACAR no están debidamente identificados y controlados.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó a la UNACAR implementar controles internos que permitan que el registro contable y presupuestal de los recursos del FAM esté debidamente identificado y controlado.

12-C-04000-02-1063-01-002 Recomendación

9. La documentación original que justifica y comprueba el gasto erogado por los ejecutores del fondo cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FAM 2012".

10. La SF, la UAC y el DIF Estatal realizaron el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones de conformidad con la normativa aplicable; además, la información reportada coincide con los diferentes reportes generados.

Destino de los recursos

11. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Campeche ejerció 144,891.1 miles de pesos, el 69.8% del total transferido al fondo en 2012, recursos que se aplicaron en 181 obras y 8 acciones; a la fecha de la auditoría se ejercieron 144,891.1 miles de pesos; como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones
Asistencia social	60,917.6	42.0	60,917.6	8
Infraestructura física de educación básica	78,113.8	54.0	78,113.8	180
Infraestructura física en educación superior	5,859.7	4.0	5,859.7	1
Total	144,891.1	100.0	144,891.1	189

Fuente: Información presentada por las entidades ejecutoras.

12. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Campeche, por conducto del INIFEEC, la UAC y la UNACAR, no se sujetó al principio de anualidad en la ejecución de los recursos del FAM; debido a que no ejerció 62,778.3 miles de pesos, el 30.2% del total de recursos asignados.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al INIFEEC, la UAC y la UNACAR implementar controles en la planeación de las obras públicas, para que aquellas que se financien con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se ejecuten en el ejercicio fiscal al que correspondan dichos recursos.

12-C-04000-02-1063-01-003 Recomendación

13. El DIF Estatal destinó los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados, exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo; además, se sujetó al principio de anualidad.

14. El INIFEEC, la UAC y la UNACAR destinaron los recursos del FAM a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. El Gobierno del Estado de Campeche informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, mediante la entrega del formato único, el de nivel fondo y la ficha de indicadores; además, fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y en la página de internet.

16. El Gobierno del Estado de Campeche informó trimestralmente a la SHCP de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones.

17. El cuarto informe trimestral, emitido por el Gobierno del Estado de Campeche y enviado a la SHCP, no tiene congruencia respecto de cuatro obras reportadas en el rubro de infraestructura en educación media superior y superior.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó a la SF y UNACAR implementar controles que permitan asegurar que los informes trimestrales del FAM sean congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.

12-C-04000-02-1063-01-004 Recomendación

18. La SF informó a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó los recursos del FAM y sus rendimientos financieros.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El DIF Estatal dispuso de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, donde se identifican los proyectos y programas de operación por financiar con los recursos del FAM, debidamente autorizado por la entidad facultada.

20. Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por la UNACAR y el DIF Estatal cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación estatal.

21. Las contrataciones de adquisiciones realizadas por el INIFEEC, la UNACAR y el DIF Estatal cumplieron con los siguientes aspectos: están amparadas en un contrato debidamente formalizado; la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió; se tramitó la garantía de cumplimiento del contrato; asimismo, los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales.

22. El DIF Estatal otorgó desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

23. En el Programa Anual de Obras Públicas se identificaron los proyectos de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria por financiar con los recursos del FAM, autorizados por la entidad facultada.

24. Las obras públicas y los equipamientos contratados por el INIFEEC, la UNACAR y la UAC cumplieron con las modalidades de adjudicación, incluidas en la legislación local en infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

25. Las contrataciones de 63 obras públicas y de 4 equipamientos incluidas en la muestra de auditoría están amparadas en un contrato debidamente formalizado y la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió; además, se cumplieron las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

26. Las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se formalizaron mediante convenios respectivos. Asimismo, las obras públicas y equipamientos se recibieron de acuerdo con la normativa local.

27. Los pagos realizados por la SF y la UNACAR se soportaron en las estimaciones respectivas; los conceptos de obra se sustentaron con los números generadores y precios unitarios contratados, y el anticipo se amortizó en las estimaciones correspondientes.

28. En siete obras públicas, ejecutadas por el INIFEEC, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados no se corresponde con las estimaciones pagadas, en consecuencia se realizaron pagos en exceso por 276.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la entidad fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-1063-01-005 **Recomendación**

Impacto de las obras y acciones del fondo

29. La importancia de los recursos del FAM en el financiamiento de las acciones de asistencia social en el estado es significativa, ya que representa el 31.3% de los recursos que el DIF Estatal destina a este renglón. En tal sentido, la población atendida fue de 63,438 personas de las 182,195 personas susceptibles de atender en la entidad.

En el ejercicio 2012, se otorgaron 5,712.7 miles de desayunos escolares a 31,467 niños; el 42.9% se distribuyó en municipios con alto nivel de carencia alimentaria superior al promedio estatal.

Por otra parte, de las despensas distribuidas con recursos del fondo, el 49.0% se dirigió a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

De lo anterior, se concluye que existió un impacto en la población con necesidades alimentarias, mediante la entrega de desayunos y despensas.

30. La inversión asignada con el FAM a infraestructura educativa básica representa el 84.9% del total de los recursos asignados por el estado, incluyendo otras fuentes de financiamiento. Los espacios educativos atendidos con el FAM fueron 180, que representan el 22.8% de las necesidades de atención en espacios educativos.

31. La población beneficiada con los recursos para infraestructura educativa básica fue de 29,978, el 16.3% de la población estudiantil de nivel básico en el estado; en el nivel superior se benefició a 562 alumnos, el 2.0% del total en el estado.

Respecto del nivel medio superior, se dejó de atender a una población de 30,652 alumnos en el estado, debido a que no se ejecutaron obras en 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al INIFEEC, a la UAC y a la UNACAR implementar controles internos en la planeación de las obras públicas para que aquellas que se financien con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se ejecuten en el ejercicio fiscal al que correspondan dichos recursos.

12-C-04000-02-1063-01-006 Recomendación

Eficiencia en el uso de los recursos

32. Con la revisión del FAM en su vertiente de asistencia social fue posible obtener el costo del desayuno caliente, que fue de 7.2 pesos, y revelar que para su elaboración se utilizan insumos como: leche semidescremada en polvo, leche líquida semidescremada, aceite puro de canola, arroz envasado, fruta deshidratada, colado de fruta, alimento lácteo en polvo, avena con sémola, galleta integral, harina de maíz vitaminada, pasta para sopa integral, frijol negro envasado, lenteja, atún en agua, ensalada de verdura, alimento mezclado de verduras deshidratadas sabor a pollo, guiso de soya sabor cortadillo de res, azúcar estándar envasada. El costo promedio por persona atendida con despensas de productos básicos fue de 277.1 pesos.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias, el 83.1 % de los desayunos en la entidad cumplió con este propósito.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

33. Al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de revisión, el DIF Estatal ejerció 60,917.6 miles de pesos en asistencia social, el 100.0% de los recursos asignados.

Respecto de la población programada y susceptible de atender mediante los programas de asistencia alimentaria, se comprobó lo siguiente:

- El 100.0% de la población programada con desayunos escolares fue atendido.
- El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100.0% de los niños menores de 5 años en riesgo programados con apoyos alimentarios fue atendido.

Con base en lo anterior, la entidad evidenció el cumplimiento de sus metas en materia de asistencia social alimentaria.

34. El INIFEEC ejerció en el rubro de infraestructura educativa básica 78,113.8 miles de pesos, que representan el 82.3% del total autorizado, con lo que construyó 180 espacios educativos, que representan el 93.3% del total de espacios educativos programados, y quedaron por ejercer 16,763.2 miles de pesos y 13 espacios educativos no atendidos.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al INIFEEC implementar controles internos en la planeación de las obras públicas para que aquellas que se financien con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se ejecuten en el ejercicio fiscal al que correspondan dichos recursos.

12-C-04000-02-1063-01-007 Recomendación

35. No se realizó inversión en infraestructura educativa media superior.

36. Con la revisión, se comprobó que la UAC, el INIFEEC y la UNACAR ejecutaron sólo una de las tres obras programadas, en la que se ejercieron 5,859.7 miles de pesos en el rubro de infraestructura educativa superior, el 11.8% del total programado.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó a la UAC, al INIFEEC y a la UNACAR implementar controles internos en la planeación de las obras públicas para que aquellas que se financien con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se ejecuten en el ejercicio fiscal al que correspondan dichos recursos.

12-C-04000-02-1063-01-008 Recomendación

37. El Gobierno del Estado de Campeche ejerció 83,973.5 miles de pesos en el rubro de infraestructura educativa, cantidad que representa el 57.2% del total autorizado en este rubro, con lo que se atendieron 181 espacios educativos.

Cumplimiento de objetivos

38. Al 31 de diciembre de 2012, los 60,917.6 miles de pesos asignados al estado de Campeche para el rubro de asistencia social se ejercieron al 100%. Se atendieron 30,774 niños con desayunos escolares, el 100.0% de lo programado. En el rubro de asistencia alimentaria se atendieron 3,477 personas, el 100.0% de lo programado; en este mismo rubro, fueron atendidos 4,434 niños menores de 5 años, el 100.0% de los programados.

39. En el rubro de infraestructura educativa básica, se ejercieron 78,113.8 miles de pesos que representan el 82.3% del total autorizado; se atendieron 180 espacios educativos y se benefició a 29,978 estudiantes.

Del rubro de infraestructura nivel medio superior, no se ejercieron recursos de los 2,389.1 miles de pesos programados.

Del rubro infraestructura nivel superior, se ejercieron 5,859.7 miles de pesos, lo que representa el 11.8% del total autorizado en ese rubro.

No se ejercieron recursos que no cumplen con los rubros del FAM.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM

ESTADO DE CAMPECHE

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de asistencia social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de asistencia social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de infraestructura educativa básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	82.3
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de revisión en el componente de infraestructura educativa básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	82.3
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de infraestructura educativa superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	11.8
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de revisión en el componente de infraestructura educativa superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	11.8
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Sí
I.8.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.9.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.10.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.11.- Distribución de desayunos en municipios con alto índice de carencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Población susceptible de atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.13.- Sujetos vulnerables susceptibles de atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.14.- Niños menores de 5 años susceptibles de atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.15.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%).	92.4
b) Obras en proceso, (%).	7.6
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.16.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	7.2
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	16.2
II.3.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria (\$).	277
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%).	83.1
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%):	100.0

Indicador	Valor
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%):	82.3
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%):	11.8
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	100.0
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado?, Sí o No.	Sí
IV.3 Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente?	Sí
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

Fuente: Reportes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por los organismos ejecutores.

De lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado cumplió parcialmente con los fines y objetivos del FAM.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó implementar actividades de control que permitan el cumplimiento de la normativa y de las metas y objetivos de los recursos del FAM.

12-C-04000-02-1063-01-009 **Recomendación**

40. El Gobierno del Estado de Campeche no evaluó el fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al Gobierno del Estado de Campeche implementar la evaluación del desempeño en la ejecución de los recursos de los fondos de aportaciones federales y, en su caso, solicitarlo a la instancia correspondiente.

12-C-04000-02-1063-01-010 **Recomendación**

41. La SHCP y la dependencia coordinadora del fondo no acordaron, con el gobierno del estado, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al Gobierno del Estado de Campeche implementar medidas de mejora continua para la ejecución de los recursos de los fondos de aportaciones federales y acordarlas con la instancia normativa correspondiente.

12-C-04000-02-1063-01-011 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Campeche determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-04000-02-1063-01-001
12-C-04000-02-1063-01-002
12-C-04000-02-1063-01-003
12-C-04000-02-1063-01-004
12-C-04000-02-1063-01-005
12-C-04000-02-1063-01-006
12-C-04000-02-1063-01-007
12-C-04000-02-1063-01-008
12-C-04000-02-1063-01-009
12-C-04000-02-1063-01-010
12-C-04000-02-1063-01-011

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 276.8 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Campeche, por medio de sus dependencias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, dejó de ejercer, al 31 de diciembre de 2012, el 42.8% de los recursos asignados a los componentes de Infraestructura Básica Educativa, Media Superior y Superior, lo que impactó negativamente en los beneficios esperados para la población estudiantil de esa entidad federativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que se realizaron pagos en exceso por conceptos no ejecutados en siete obras por 276.8 miles de pesos; asimismo, el Gobierno del Estado de Campeche presentó subejercicios en los componentes de Infraestructura Básica Educativa, Media Superior y Superior, por 16,763.2; 2,389.1 y 43,626.0 miles de pesos, respectivamente, cifras que representan el 42.8% de lo asignado a esos componentes.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SF), el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC), la Universidad Autónoma de Campeche (UAC), la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV y V; 10, párrafo primero, fracciones II y III, inciso a.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 52, párrafos primero y segundo, fracción II; 85, párrafo primero, fracciones I y II; 107, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 53, fracciones I, II, III, XXII y XXIX, de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII, de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 1, fracción II, párrafo segundo, inciso e; 1 Bis, 2, 13, 42; 44, párrafo primero; y 45, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículos 1, 2, 34, párrafos primero, fracción II, y último; 35, párrafo segundo; 36, párrafo primero, fracción I; 37, 38, párrafo segundo, fracciones II, III y V; y 40, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.